



CUT: 204455-2023

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0071-2024-ANA-OA

San Isidro, 15 de marzo de 2024

VISTOS:

La Carta N° 003-2024-JUASHMH-MEMC/P de fecha 12 de marzo de 2023, presentada por la Presidenta de la **Junta de Usuarios de Agua del Sector Hidráulico Menor Huancané**, y la Resolución Directoral N° 018-2024-ANA-OA de fecha 26 de enero de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral de los vistos, se aprobó la donación de dos (02) motocicletas de propiedad de la Autoridad Nacional del Agua, a favor de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Huancané, debidamente inscrita en la Partida Electrónica N° 11062386 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Juliaca;

Que, sin embargo, por medio de la carta de los vistos, la **Junta de Usuarios de Agua del Sector Hidráulico Menor Huancané**, solicita la rectificación de la precitada resolución, en mérito a haberse consignado erróneamente su denominación, omitiendo la palabra "Agua"; lo que debe corregirse, a fin de superar las observaciones registrales en el marco del procedimiento de inscripción registral a su favor, de los bienes donados;

Que, en mérito a la potestad correctiva de la Administración, reconocida en el artículo 212° numeral 212.1) del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se debe subsanar la omisión anotada que se presenta en la parte considerativa y resolutive de la referida resolución, y consignar correctamente la denominación "**Junta de Usuarios de Agua del Sector Hidráulico Menor Huancané**";

Con el visto bueno de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, y de conformidad con el artículo 28° del Reglamento de Organización y Funciones de la ANA, aprobado por Decreto Supremo N° 0189-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECTIFICAR con efecto retroactivo al 26 de enero de 2024, la omisión que se presenta en los vistos, el cuarto párrafo de la parte considerativa, y en el Artículo 1°

de la parte resolutive de la Resolución N° 018-2024-ANA-OA de fecha 26 de enero de 2024, en el extremo que consigna como, “Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Huancané”, **siendo lo correcto: Junta de Usuarios de Agua del Sector Hidráulico Menor Huancané.**

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Unidad de Archivo y Trámite Documentario, la notificación de la presente resolución a la Unidad de Contabilidad y Tesorería, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, la Autoridad Administrativa del Agua Titicaca, la Administración Local del Agua Huancané, y la Junta de Usuarios de Agua del Sector Hidráulico Menor Huancané, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JEANETHE PERSIS CASTAÑEDA HERNÁNDEZ
DIRECTORA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN